



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0116-2024-MDP

Pichanaqui, 01 de abril del 2024.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 163-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 0127-2024-GDE/MDP, INFORME N° 077-2024-SGDA-SGDA-GDE/MDP y el OFICIO N° 000290-2024-DV-DATE - Expediente N° 2170-2024, respecto a la aprobación del expediente técnico denominado: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante OFICIO N° 000290-2024-DV-DATE - Expediente N° 2170-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, el Director de la Dirección de Articulación Territorial Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), emite las observaciones a la solicitud de financiamiento de la actividad: "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO- JUNIN";

Que, mediante INFORME N° 077-2024-SGDA/MDP, de fecha 20 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario (e) el Lic. Benny Pérez De La Torre, remite la subsanación de las observaciones realizadas mediante OFICIO N°000290-2024-DV-DATE, y su respectiva aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNÍN" por un monto total de S/ 874,181.00 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno y 00/100 soles).

Costos Directos	S/. 813,245.12
Gastos Generales	S/. 24,121.88
Supervisión	S/. 36,814.00
Costo Total	S/. 874.181,00

Modalidad de ejecución : Por administración directa
Plazo de ejecución : 8 meses
Población beneficiaras : 300 familias

Que, mediante Informe N° 0127-2024-GDE/MDP, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Acuña Fernández Noé Filimón, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo sobre el Expediente Técnico denominado "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO- JUNIN"; así mismo menciona que se evidencio que contiene toda la Información requerida de acuerdo a la exigencia de la normatividad vigente de la entidad financiera (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA);

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante Informe Legal N° 163-2024-OAJ/MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abg., Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado "CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO- JUNIN, mediante acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la actividad denominada "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENA DE VALOR DE LA APICULTURA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNIN" con el objeto de mejorar la producción y productividad de los pequeños apicultores del distrito de Pichanaqui. El Costo de la Actividad asciende a la suma de S/ 874,181.00 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

Costos Directos	S/. 813,245.12
Gastos Generales	S/. 24,121.88
Supervisión	S/. 36,814.00
Costo Total	S/. 874.181,00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario a fin de continuar el trámite administrativo que corresponda, realice las gestiones necesarias y la ejecución de la mencionada actividad en el marco de la normatividad vigente. De la misma manera el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los interesados y/o unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!